

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 10 DE ABRIL DE 1944

NUMERO 5370

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resuelto N° 660 de 3 de Febrero de 1944, por el cual se expide una copia de Cédula.
Resueltos Nos. 974 y 975 de 8 de Marzo de 1944, por los cuales se expiden unas copias de Cédulas.
Resuelto N° 976 de 8 de Marzo de 1944, por la cual se ordena una repatriación.
Certificado N° 2427 de 11 de Marzo de 1944.
Certificado N° 2428 de 11 de Marzo de 1944.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 589 de 1º de Abril de 1944, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 590 de 1º de Abril de 1944, por el cual se distribuyen unas atribuciones.
Contrato N° 99 de 21 de Marzo de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Emmanuel Lyons Jr.
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE COPIAS DE CEDULAS

RESUELTO NUMERO 960

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resuelto número 690.—Panamá, 3 de febrero de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chino Aut Yim Keum, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en escrito de fecha 24 de enero del año en curso, solicita a este Ministerio se le expida una copia de la Cédula de Residencia N° 2413, de 3 de junio de 1930 que le fué extendida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haberse perdido el original de dicha Cédula;

Que para dar cumplimiento a los requisitos legales el interesado ha publicado en el periódico "El Panamá América", de fecha 10, 11 y 12 de abril de 1943, un aviso para denunciar la pérdida de su Cédula, sin obtener resultado alguno;

Que la Legación de China en Panamá, de conformidad con el acuerdo que llegó recientemente con la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, en Nota Verbal de 25 de enero del presente año, ha recomendado el caso del señor Aut Yim Keum y que se ha publicado oportunamente en la prensa de esta capital el anuncio de la pérdida del original de la Cédula cuya copia se solicita; y

Que en los archivos del Departamento de Extranjería y Naturalización reposa una copia de la Cédula de Residencia N° 2413 y el negativo de la fotografía respectiva usado en la expedición de la misma y se observa que los datos que aparecen en esta copia concuerdan con los del interesado,

RESUELVE:

Expidase una copia de la Cédula de Residencia N° 2413, a favor del ciudadano chino Aut Yim Keum.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.*

RESUELTO NUMERO 974

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resuelto número 974.—Panamá, marzo 8 de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chino Woo Sue, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en escrito de fecha 29 de febrero de este año, solicita a este Ministerio se le expida una copia de la Cédula de Residencia N° 0964, de 15 de abril de 1930 que le fué extendida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haberse perdido el original de dicha Cédula;

Que para dar cumplimiento a los requisitos legales el interesado ha publicado en el periódico "El Panamá América", de fecha 30, 31 de diciembre de 1943 y 1º de enero de este año, un aviso para denunciar la pérdida de su Cédula, sin obtener resultado alguno;

Que la Legación China en Panamá, de conformidad con el acuerdo a que llegó recientemente con la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, en Nota Verbal de 29 de febrero de este año, ha recomendado el caso del Sr. Woo Sue y que se ha publicado oportunamente en la prensa de esta capital el anuncio de la pérdida del original de la Cédula cuya copia se solicita;

Que en los archivos del Departamento de Extranjería y Naturalización reposa una copia de la Cédula de Residencia N° 0964 y el negativo de la fotografía respectiva usado en la expedición de la misma y se observa que los datos que aparecen en esta copia concuerdan con los del solicitante.

RESUELVE:

Expidase una copia de la Cédula de Residencia N° 0964, a favor del ciudadano chino Woo Sue.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

OCTAVIO FABREGA.

RESUELTO NUMERO 975

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11, Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Impronta Nacional.—Calle 11
1964-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88
PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO

Naturalización.—Resuelto número 976.—Panamá, marzo 8 de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chino Loo Sing Chong, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en escrito de fecha 1º de marzo de año en curso, solicita a este Ministerio se le expida una copia de la Cédula de Residencia N° 1616, de fecha 8 de mayo de 1930 que le fué extendida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haberse perdido el original de dicha Cédula;

Que para dar cumplimiento a los requisitos legales el interesado ha publicado en el periódico "La Estrella de Panamá", de fecha 12, 13 y 14 de febrero de este año, un aviso para denunciar la pérdida de su Cédula, sin obtener resultado alguno;

Que la Legación de China en Panamá, de conformidad con el acuerdo a que se llegó recientemente con la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, en nota Verbal de 18 de febrero de este año, ha recomendado el caso del señor Loo Sing Chong y que se ha publicado oportunamente en la prensa de esta capital el anuncio de la pérdida del original de la Cédula cuya copia se solicita; y

Que en los archivos del Departamento de Extranjería y Naturalización reposa una copia de la Cédula de Residencia N° 1616 y el negativo de la fotografía respectiva usado en la expedición de la misma y se observa que los datos que aparecen en esta copia concuerdan con los del interesado.

RESUELVE:

Expídase una copia de la Cédula de Residencia N° 1616, a favor del ciudadano chino Loo Sing Chong.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

ORDENASE REPATRIACION

RESUELTO NUMERO 976

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y

Naturalización.—Resuelto número 976.—Panamá, marzo 8 de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Atilio Fernández Araúz, ciudadano panameño, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en escrito de fecha 21 de octubre de 1943, solicita a este Ministerio se provea lo conducente para que sus menores hijos Daniel y Rachel Fernández González, panameños, de 4 y 3 años de edad, respectivamente, sean repatriados por cuenta del Gobierno Nacional, de la Habana, Cuba, en donde se encuentran por carecer él de recursos con qué sufragar los gastos que ocasiona su tránsito a Panamá;

Que de acuerdo con la anterior solicitud este Ministerio se dirigió al Cónsul General de Panamá en la Habana, Cuba, en solicitud sobre qué suma sería necesaria para pagar el valor de los pasajes de estos menores al territorio nacional y este funcionario en nota de fecha 14 de febrero de este año comunica a este Despacho que el costo del viaje a Panamá de estos menores lo estima en la cantidad de B. 160.00; y

Que teniendo en cuenta lo que establece el apartado c) del artículo 27 de la ley 54 de 1938,

RESUELVE:

Ordénase la repatriación de los menores Daniel y Rachel Fernández y González, panameños, de 4 y 3 años de edad, respectivamente, de la Habana, Cuba, a Panamá, para lo cual se destina una suma máxima de B. 160.00 y comisiónse al Cónsul General de Panamá en la Habana para que se encargue de todo lo relacionado con esta repatriación.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

PERMISO DE RESIDENCIA

CERTIFICADO NUMERO 2427

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2427 — Panamá, 11 de marzo de 1944.

El suscrito Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que por medio del cablegrama N° 140, de 22 de enero de este año y a solicitud del señor Juan M. Gaudiano, propietario del cabaret "Villamor Casino", quien efectuó el depósito de repatriación respectivo, este Ministerio autorizó al Cónsul de Panamá en México, para que visara en tránsito exenta de depósito el pasaporte de la artista colombiana Aurora Acevedo Restrepo, quien venía a trabajar a ese cabaret por el término de tres meses, a partir de la fecha de su llegada a Panamá;

Que esta artista llegó al país el 3 de febrero último y el señor Gaudiano ha presentado el contrato de prestación de servicios celebrado con es-

ta artista y demás documentos exigidos por este Ministerio; y

Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley;

CERTIFICA:

Que la artista colombiana Aurora Acevedo Restrepo puede trabajar en el cabaret "Villamor Casino", por el término de tres meses, a partir del 2 de febrero último, fecha en que llegó al país;

Que el señor Gaudiano queda en la obligación de reembarcar a su costa a esta artista para el lugar de su procedencia o país de origen una vez se venza el plazo de este permiso.

Por el Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Jenaro F. Lince,
Director del Departamento de Ext. y Nat.

PRORROGASE PERMISO

CERTIFICADO NUMERO 2428

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2428.—Panamá, marzo 11 de 1944.

El suscrito Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Juan M. Gaudiano, propietario del cabaret "Villamor Casino", solicita a este Ministerio se prorrogue por tres meses más, para que puedan continuar trabajando en ese establecimiento, el permiso concedido a las artistas cuyos nombres se detallan a continuación y a partir de las fechas que inmediatamente se indican:

Isaura Ortiz, colombiana, desde el 5 de febrero de 1944;

Beatriz María, cubana, desde el 2 de marzo de 1944;

Ernestina Naranjo S., chilena, desde el 10 de marzo de 1944;

Que el señor Gaudiano ha presentado los nuevos contratos de prestación de servicios celebrados con estas artistas y demás documentos exigidos por este Ministerio, y manifiesta que ya tiene efectuado en el Departamento de Extranjería y Naturalización el depósito respectivo para garantizar su repatriación; y

Que en los archivos de ese Departamento hay constancia de que efectivamente el señor Gaudiano ya tiene efectuado el depósito correspondiente para garantizar la repatriación de estas artistas;

CERTIFICA:

Que este Ministerio prorroga por tres meses más, para que puedan continuar trabajando en el cabaret "Villamor Casino", el permiso concedido a las artistas que se mencionan en este Certificado y a partir de las fechas indicadas;

Que el señor Gaudiano queda con las mismas obligaciones que adquirió cuando a estas artistas se les concedió el permiso primitivo.

Por el Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Jenaro F. Lince,
Director del Departamento de Ext. y Nat.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 589
(DE 1º DE ABRIL DE 1944)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Alberto A. Boyd, Primer Secretario del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Artículo 2º Nómbrase al Ingeniero Juan Alberto Morales, Segundo Secretario del Ministerio antes citado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, Encargado del Despacho de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO.

Alberto A. Boyd.

SEÑALASE FUNCIONES

DECRETO NUMERO 590
(DE 1º DE ABRIL DE 1944)

por el cual se distribuyen las atribuciones de cada una de las Secretarías del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en cumplimiento de lo establecido por el Decreto número 155 de 10 de septiembre de 1941.

DECRETA:

Artículo único: Distribúyense las atribuciones de la Primera y Segunda Secretaría del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en la siguiente forma:

a) Corresponden a la Primera Secretaría las Secciones que a continuación se expresan:
Sección de Salubridad.
Sección de Acueductos y Alcantarillados.
Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública.

Parágrafo: También corresponderá a la Primera Secretaría el despacho diario de la Correspondencia y de todo lo que se refiere a la redacción y trámite de Decretos, Resoluciones, Contratos; el pedido, recibo y distribución de útiles de escritorios y, en general será el conducto administrativo regular que velará por la puntualidad y cumplimiento de sus deberes por parte de los empleados.

b) Corresponden a la Segunda Secretaría las Secciones que a continuación se expresan:
Sección Técnica.

Sección de Fiscalización.

Sección General de Construcción.

Sección General de Construcción y Conservación de Caminos, Calles y Muelles.

Sección de Transportes y Talières.

Sección de Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Sección de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, Encargado del Despacho de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

Alberto A. Boyd.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 99

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, con cédula de identidad personal N° 19-9, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y que en lo sucesivo se denominará el Gobierno, y el señor Emmanuel Lyons, Jr., con cédula de identidad personal N° 8-7073, en representación de la firma "Arango & Lyons, S. A.", como consta debidamente en el Registro Público, y quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar todos los materiales, mano de obra, equipo y artículos necesarios para la construcción de cinco (5) Establos (D-4-2570), cinco (5) Depósitos para los Establos (D-4-2548), en las poblaciones de Los Santos, Chitré, Las Tablas, Parita y Océ; y dos (2) Unidades de Ocho (8) Establos en Divisa de acuerdo con el plano sin número, confeccionado por el Ministerio de Agricultura y Comercio. El Gobierno le dará todas las facilidades que haya menester para la construcción de los materiales, equipo y combustible a utilizarse en esa obra.

Segundo: El trabajo de construcción se iniciará diez (10) días después de firmado el contrato y terminará ciento cincuenta (150) días después.

Tercero: El Gobierno le pagará al Contratista la suma de sesenta y un mil quinientos balboas (B. 61.500.00), con arreglo a detalle que consta en la proposición presentada por el Contratista el día 4 de febrero de este año y la cual se encuentra depositada en la Contraloría General de la República. Cuando, mediante orden escrita del Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, con acuerdo del Ministro que suscribe, se haga necesaria una alteración en las cantidades de trabajo que se hubiesen prefijado en las especificaciones correspondientes, se hará un reajuste equitativo del precio establecido en el contrato y tomando como base los precios unita-

rios aceptados por el Gobierno y determinados por el Contratista en su proposición.

Cuarto: Los pagos se harán regularmente cada mes de acuerdo con el trabajo que haya completado el Contratista.

Quinto: Las condiciones generales del contrato, las especificaciones y los dibujos forman parte integrante del mismo y sirven para su mejor esclarecimiento. Las especificaciones y dibujos anexos son:

Planos: D-4-2570

Planos: D-4-2548

Planos: de Dos (2) Unidades para Divisa.

Especificaciones: generales, especiales y técnicas correspondientes.

Sexto: En caso de diferencia entre el Contratista y el Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, respecto a la ejecución del contrato, habrá apelación de las partes para ante el Ministro de Salubridad y Obras Públicas que suscribe, quien designará una comisión arbitradora formada por dos miembros, los cuales a su vez nombrarán un tercero como dirimiente. La decisión de esta comisión será forzosa.

Séptimo: El Contratista presentará al momento de firmarse este contrato y como condición previa, una fianza por valor de treinta mil setecientos cincuenta balboas (B. 30.750.00), en forma de bono o garantía de una compañía aceptable para el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este contrato.

Octavo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen en su formulación, así como por el señor Contralor General de la Nación, en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Emmanuel Lyons, Jr.

Aprobado.

Ricardo Marciacq.
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, marzo 21 de 1944.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 24 de Enero de 1944.

As. 5210. Copia del Oficio N° 208 de 4 de Junio de 1937, del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Pedro A. Silvera a favor de Venancio Suárez.

As. 5211. Escritura N° 42 de 20 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Germán Yebra un lote de terreno en el Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé.

As. 5212. Escritura N° 56 de 21 de Febrero de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Abigail Miranda Guerra y Fernando Cedeño venden a Eusebio Mendoza y Mercedes Concepción la finca N° 4376 ubicada en Bugaba, Chiriquí.

As. 5213. Escritura N° 530 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Christian Gerard de Haseth vende una finca a Cecil Douglas Abrahams y éste celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5214. Telegrama de fecha 23 de Marzo de 1944, del Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, por el cual comunica que por auto de 22 de Marzo de 1944, dictóse secuestro sobre casa de propiedad de Félix Morales, ubicada en el caserío Yeguada, y a petición de Quintero de Fries.

As. 5215. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del Circuito de Panamá, el 23 de Marzo de 1944, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé, de propiedad de Petra Guardia de Quirós, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Manuel Fernando Reyes.

As. 5216. Escritura N° 281 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual los señores Jean Betiste Leo y Esther de Leo venden a Philip William Frederick un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 5217. Escritura N° 524 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual María Arosemena Obando vende una finca a Mariano Sosa Calviño.

As. 5218. Escritura N° 246 de 7 de Febrero de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Eulalia Wong de Quiñonez constituye segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino sobre una finca en este Distrito.

As. 5219. Escritura N° 511 de 22 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Eloisa Samudio de Menache constituye hipoteca a favor de Aníbal Vallarino sobre una finca de su propiedad.

As. 5220. Escritura N° 50 de 10 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Alfredo Sierra Jaén y otros, dividen la finca "La Providencia".

As. 5221. Escritura N° 265 d el 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Simeón Rodríguez vende una cantina de su propiedad situada en esta ciudad a María Teresa Rodríguez de Chial.

As. 5222. Patente General N° 313 de 25 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lorenza Viuda de Hilbert, domiciliada en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 5223. Escritura N° 519 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad denominada S. Salas B. y Co. Limitada vende a Maximiliano Fáregui un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 5224. Escritura N° 523 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "S. Salas B. y Co. Limitada".

As. 5225. Escritura N° 275 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Ismael Ernesto Icaza da su consentimiento al contrato celebrado por Escrituras N° 716 de 23 de Noviembre de 1931 y N° 403 de 28 de Mayo de 1932 de la Notaría 1ª de este circuito, y N° 115 de 18 de Febrero de 1935, de la Notaría 2ª de este circuito.

As. 5226. Escritura N° 529 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Francisca Montero y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5227. Diligencia de fianza extendida el 23 de Marzo de 1944, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Colón, por la cual Gladys I. de Mercado de Hylton constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la Sección de Colón, para garantizar costas en la acción de secuestro propuesta por Hubert D. Hylton contra Dr. Harry Eno.

As. 5228. Escritura N° 492 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad "Cooperativa Nacional de Ahorros S. A." el día 28 de Febrero de 1944.

As. 5229. Escritura N° 525 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Nos vende a Enriqueta Ramírez de Aleman una finca en esta ciudad, y Manuel y Mariano Ramírez Márquez cancelan hipoteca al señor Nos.

As. 5230. Escritura N° 528 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Stella Judith Segundo vende una finca de su propiedad a José Riba Robira.

As. 5231. Escritura N° 63 de 24 de Febrero de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad "Constructora General David, S. A."

As. 5232. Escritura N° 526 de 23 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Manuel Lasso C. vende a Flora Gómez la mitad de una finca situada en el Corregimiento de Paja, Distrito de Panamá.

As. 5233. Escritura N° 164 de 12 de Febrero de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Pablo Torres Herrera vende a José Lapenta su participación y derechos en la sociedad "Torres y Lapenta Cia. Limitada" y se disuelve la sociedad.

As. 5234. Escritura N° 94 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocolizan los Estatutos de la sociedad "Constructora General David S. A."

As. 5235. Escritura N° 2 de 4 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Luis Roberto Guerrero Jiménez.

As. 5236. Oficio N° 198 de 8 de Mayo de 1940, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elia Ruiz de Valdés en el juicio ordinario propuesto por Antonio Alberto Valdés contra José Alberto Laws.

As. 5237. Oficio N° 710 de 12 de Diciembre de 1938, del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elia Ruiz de Valdés, en el juicio ordinario propuesto por Deomil Hotchand contra Salomón I. Bhiekhu.

As. 5238. Oficio N° 705 de 24 de Febrero de 1944, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elia Ruiz de Valdés para garantizar la excarcelación de Julián Palacios.

As. 5239. Escritura N° 504 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Florencio Barba vende a la sociedad "F. Barba y Vallarino, Limitada" el establecimiento de lavandería y tintorería "La Moderna" situado en esta ciudad.

As. 5240. Oficio N° 1536 de 4 de Diciembre de 1940, de la Alcaldía del Distrito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elia Ruiz de Valdés en el Juzgado 6º de este circuito, para garantizar la excarcelación de Rogelio Antonio y José Eduardo Diaz.

As. 5241. Oficio N° 6066 de 4 de Marzo de 1937, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elia Ruiz de Valdés para garantizar la excarcelación de Alberto Troncoso.

El Sub-Registrador General, encargado del Despacho.
RUBEN DARIO CORDOBA.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 6 y 11 de Marzo de 1944.

PROVINCIA DE PANAMA:

La sociedad R. W. Hebard Co. vende a Ethel Eisen-

mann de Maduro la finca 12202 folio 74 del Tomo 354 por la suma de B. 3.672.

Inocencio Jiménez Sierra vende a Aziz Levy la finca 12183 folio 310 del Tomo 351 por la suma de B. 16.500.

Eliida María Arias de Zubietta declara mejoras sobre la finca 10775 folio 494 del Tomo 325, que consisten en una casa baja o bodega, de bloques, techo de hierro acanalado y que tiene un valor de B. 7.000.

Alejandro Cordero Ayala vende a Enrique Cordero Ayala la cuarta parte de la finca 10292 folio 222 del Tomo 318 por la suma de B. 750.

En remate verificado lo fue adjudicada a Joaquín Jiménez la finca 10971 folio 358 del Tomo 329 en la suma de B. 6.001, y dicho señor a la vez la vende a Eduardo Enrique Fábrega por la suma de B. 8.100.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, que formó parte de la finca 11069 folio 50 del Tomo 335, de una superficie de 1.063 metros cuadrados, 41 decímetros cuadrados, vendido a Russell Trickey Harris, William Huston Rohrer, Jessie Gardner Harris y Lyla Gardner Rohrer, por la suma de B. 700. Finca 16290 folio 329 del Tomo 414. Resto: 4.739 metros cuadrados. 66 decímetros cuadrados.

Berta de la Guardia de la Guardia vende a Horacio Velarde la finca 9870 folio 390 del Tomo 316 por la suma de B. 8.000.

Mercedes Lasso de la Vega de Rubio vende a Margarita Domínguez de Domínguez la finca 11803 folio 22 del Tomo 347 por la suma de B. 4.828,24.

Terence Onslow Ford vende a Lorenzo Hincapié la finca 14739 folio 108 del Tomo 391 por la suma de B. 1.241.

Ida Paredes de Arias vende a Juan Antonio Zarak la finca 3392 folio 58 del Tomo 71 por la suma de B. 35.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del Tomo 391, de una superficie de 3.096 metros cuadrados vendido a Juan Pascual Esteve por la suma de B. 11.000. Finca 16291 folio 282 del Tomo 413. Resto: 61 Hectáreas 2.621 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 5979 folio 482 del Tomo 187 de una superficie de 1.082 metros cuadrados 5.230 centímetros cuadrados, vendido a Edison Raymore por la suma de B. 2.976,93. Finca 16.293 folio 104 del Tomo 415. Resto: 10.781 metros cuadrados, 5.975 centímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE COLON:

Laura Day Ellison vende a la Cia. Chiricana de Inversiones, S. A., la finca 2697 folio 498 del Tomo 245 por la suma de B. 26.000.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Lidia Fernández de Maffei sobre una casa de dos pisos, de concreto y techo de hierro acanalado, sobre parte del lote No. 1923, ubicada en la Avenida Justo Arosemena, con un valor de B. 12.000. Finca 3429 folio 222 Tomo 402.

En la partición de bienes entre Dolores Muñoz viuda de Herrera y Dolores Cecilia Herrera, le correspondió a Dolores Cecilia Herrera las siguientes fincas:

Finca 120 folio 340 del Tomo 2; finca 1234 folio 184 del Tomo 19; finca 2224 folio 188 del Tomo 66; finca 5788 folio 398 del Tomo 180; finca 5794 folio 5802 folio 440 del Tomo 180; finca 7304 folio 422 del Tomo 238; finca 7308 folio 434 del Tomo 238 y finca 5806 folio 452 del Tomo 180.

A Dolores Muñoz viuda de Herrera le corresponden las siguientes fincas:

Finca 5763 folio 302 del Tomo 179; finca 5767 folio 314 del Tomo 179; finca 5769 folio 320 del Tomo 179; finca 5772 folio 350 del Tomo 180; finca 5774 folio 356 del Tomo 180; finca 5784 folio 386 del Tomo 180; finca 5798 folio 422 del Tomo 180 y finca 5814 folio 476 del Tomo 180.

Luigi Picco Tonot declara mejoras sobre la finca 15578 folio 356 del Tomo 400 que consisten en una casa de concreto, bloques de arcilla, techo de hierro acanalado de un solo piso y con un valor de B. 5.000.

Etta Mahony vende a Mariano Lamela Campos la finca 1686 folio 360 del Tomo 31 por la suma de B. 4.000.

Maria Higinia Solis de Lockie declara que sobre la finca 8249 folio 95 del Tomo 261, ha construido a costo de B. 7.200 una casa de su solo piso, de concreto y pisos de mosaicos y techo de tejas y la finca queda con un valor total de B. 8.200.

Ariel Facey de Shaw vende a Ernest Vivian Trott y Paul Antonio Gambotti la finca 15649 folio 164 del Tomo 405 por la suma de B. 1.450.

Noemí Briceño de Alfaro vende a Emilio Silvestre la finca 11721 folio 358 del Tomo 341 por la suma de B. 2.000.

Juan José García declara que sobre la finca 9015 folio 420 del Tomo 281 ha construido una casa de un piso, estilo chalet, de concreto y techo de tejas con un valor de B. 7.500.

Manuel Lorenzo López declara que sobre la finca 15482 folio 206 del Tomo 400 ha construido a un costo de B. 6.000 una casa de un piso, estilo chalet, de concreto y techo de tejas y vende dicha finca a Jacinto Conte y Catalina Conte de Rodríguez por la suma de B. 8.300.

Fania de Obarrio de Boyd vende a Hernice Ruiz la finca 1447 folio 4 del Tomo 28 por la suma de B. 7.500.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14723 folio 76 del Tomo 391, de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Nicolás Cano por la suma de B. 88. Finca 16295 folio 288 del Tomo 413. Resto libre: 10.110 Hectáreas 2.233 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del Tomo 250, de una superficie de 562 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, vendido a Víctor ... por la suma de B. 1.125. Finca 16298 folio 406 del Tomo 414. Resto: 74 Hectáreas, 179 metros cuadrados, 6.393.

PROVINCIA DE COLON:

Henry Newell Estenoz vende a Luis Beitia Sánchez la finca 3353 folio 416 del Tomo 381 por la suma de B. 3.300.

Jaime Llavanera Costu vende a John Armand Barry la finca 7479 folio 454 del Tomo 243 por la suma de B. 1.100 y el comprador declara mejoras sobre dicha finca, que consisten en una casa de un solo piso de madera, con techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000.

Francisco Bloise vende a la Caja de Seguro Social la finca 11193 folio 298 del Tomo 335 por la suma de B. 14.950.

Ivan Golac declara mejoras en la finca 15286 folio 311 del Tomo 388, que consisten en una casa de concreto, estilo chalet, techo de tejas, con valor de B. 5.500.

PROVINCIA DE COLON:

La sociedad Payne, S. A., vende a Humberto Laguardia Clark, Alonso Oses y Gumerindo Luis Delgado la finca 18 folio 76 del Tomo 3 por la suma de B. 6.000.

Henry Newel Estévez vende a Luis Beitia Sánchez la finca 3353 folio 416 del tomo 381, por la suma de B. 3.200.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15709 folio 254 del tomo 405, de una superficie de 4.336 metros cuadrados, vendido a Lotus Frederick McDowell por la suma de B. 553. Finca 16302 folio 412 del tomo 414.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15709 folio 254 del tomo 405, de una superficie de 4.892 metros cuadrados vendido a Cleveland Knox Page por la suma de B. 620. Finca 16300 folio 128 del tomo 416.

Lote de terreno situado en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, que formó parte de la finca 3946 folio 334 del tomo 89 de una superficie de 748 metros cuadrados vendido a Schaye Wisznizter, Moisés Jalowski, Joseph Grossman, por la suma de B. 12.716. Finca 16.304 folio 134 del tomo 416. Resto libre: 3.091 metros cuadrados; mismo valor inscrito.

Faja de terreno situada en la calle 15 de Febrero, Calidonia de esta ciudad que formó parte de la finca 7308 folio 436 del tomo 238, de una superficie de 336 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados, vendida a Magdalena Herrera de Calderón por la suma de B. 100. Finca 162.99 folio 294 del tomo 413 e incorpora esta finca en la numero 5799 folio 412 del tomo 179, la cual queda con una superficie de 1830 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados, con un valor de B. 6.800.

Faja de terreno situada en Calidonia de esta ciudad, que formó parte de la finca 5799 folio 412 del tomo 179, de una superficie de 98 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados, vendido a Magdalena Herrera de Miró por la suma de B. 100. Finca 16.301 folio 122 del tomo 415, e incorpora esta finca en la finca 5789 folio 430 del tomo 180, la cual queda con una superficie de 553 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados; con un valor de B. 1.300.

La finca 7308 queda con un resto libre de 235 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados; valor de B. 1.500 y la finca 5799 queda con un resto de 1.730 metros cuadrados, 9 decímetros cuadrados; con valor de B. 6.700.

Magdalena Herrera de Miró vende a la Caja de Seguro Social la finca 5798 folio 430 del tomo 180 por la suma de B. 8.302.50.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15709 folio 254 del tomo 405 de una superficie de 7.000 metros cuadrados, vendido a Charles Willfield McClean por la suma de B. 887. Finca 16303 folio 300 del tomo 413.

Lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 1893, de una superficie de 800 metros cuadrados vendido a Benita Ledesma por la suma de B. 4. Finca 16.305 folio 124 del tomo 415. Resto: 1888 Hectáreas 2.033 metros cuadrados; mismo valor.

PROVINCIA DE COLON:

Casa de dos pisos, de concreto y bloques de terracota y techo de zinc, ubicada en la Avenida Justo Arosemena, edificada sobre la mitad del lote No. 1863, del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad sobre esta casa a favor de Benigno García, avaluada en la suma de B. 17.500. Finca 3430 folio 226 del tomo 402.

PROVINCIA DE COLON:

Irene Resella Brown de Skete vende a Elisha Ray la finca 12700 folio 90 del tomo 360 por la suma de B. 550.

Panama, Marzo 11 de 1944.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el dia Miércoles 19 de Abril del año en curso, a las diez (10) en punto de la mañana, se abrirán en el despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de una planta de purificación de agua para el acueducto de David.

El pliego de cargo puede solicitarse en esta oficina durante las horas hábiles.

CONTALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Provincial de Colón, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 43 de 3 de Enero de 1944,

HACE SABER:

Que se ha señalado la hora de las 11 a.m. (de la mañana) del dia 27 de Abril de 1944, para llevar a efecto en el Despacho del Tesorero Provincial, la licitación de las siguientes rentas Provinciales:

A) Impuesto sobre GALLERAS en Colón, y en los Corregimientos del Distrito de Colón, teniendo como base la suma de B. 70.00.

B) Impuesto sobre PERROS, teniendo como base la suma de B. 70.00.

C) Impuesto sobre BOLOS en Colón y en los Corregimientos del Distrito de Colón, teniendo como base la suma de B. 480.00.

Los proponentes están obligados a cubrir el 10% de las bases y las ofertas serán escritas en papel sellado y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito correspondiente, y se recibirán hasta la hora indicada, cuando comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las DOCE del dia.

El Tesorero Provincial,

CIL BLAS TEJEIRA.

Colón, Marzo 17 de 1944.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el dia lunes 17 de Abril del año en curso, a las diez (10) de la mañana en punto, se abrirán en el despacho del Contralor General, las propuestas para la construcción de veinticinco (25) gallineros para el Mercado de Colón.

El plano y especificaciones serán entregados al interesado mediante depósito de B. 5.00.

Contralor General.

AVISO DE LICITACION

El dia once (11) de abril próximo, a las diez (10) de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para la demolición del Mercado Público de la cabecera del Distrito de San Carlos y la construcción de otro en lugar apropiado, con las siguientes especificaciones:

Área: 4.40 x 6.

Alto hasta el cielo raso: 2 m 50 cms.

Cuatro ventanas: 50 x 50 cms.

Cuatro (4) bancos con azulejos: 1 m. x 1 m. 50 cms.

Piso de mosaicos.

Bloques: 1 m. 20 cms. de alto.

Tela metálica: 1 m. 30 cms. de alto.

Techo de hierro acanalado.

Pared de bloques a 1 m. 20 cms. (repollo interior y exteriormente):

Cielo raso de celotex.

Las propuestas deberán estar acompañadas del comprobante del depósito del 50% de la base de seiscientos balboas (B. 600.00 que determina la Ordenanza N° 47 de 18 de diciembre de 1943.

Penonomé, marzo 8 de 1944.

J. B. QUIROS,
Tesorero Provincial.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Provincial, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 43 de 3 de Enero de 1944,

HACE SABER:

Que se ha señalado la hora de las 11 a.m. (de la ma-

ñana) del dia 28 de Abril de 1944, para llevar a efecto en el Despacho del Tesorero Provincial, la licitación para el suministro de alimentos a los CORRECCIONADOS, ENJUICIADOS y detenidos a SEGUNDA orden, teniendo como base la suma de VEINTIOCHO CENTESIMOS DE BALBCAS (B.0.28), por ración.

Para ser postor se requiere consignar previamente el 10% del suministro mensual que se estima en la suma de B. 1.000.00 mensuales. No será postura admisible la que no cubra la base de la licitación.

Las ofertas deberán ser escritas en papel sellado, acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito correspondiente, y se recibirán hasta la hora indicada, cuando comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las DOCE del dia.

Se entiende que esta licitación no se refiere a las raciones para los correccionalos de los Corregimientos.

El Tesorero Provincial

GIL BLAS TEJERA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ernesto Luis Forte, varón, mayor de edad, italiano, casado, empleado de comercio, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-4859, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre el lote de terreno número tres (3), de la manzana cincuenta y tres (53) del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad de Colón. Mide diez metros (10) con treinta y seis (36) centímetros de frente, por treinta y nueve (39) metros con sesenta y dos (62) centímetros de fondo lo que da una extensión superficie de cuatrocientos diez (410) metros cuadrados con cuarenta y seis (46) decímetros cuadrados, y limita al Norte, con lote número dos (2); al Sur, lote número cuatro (4); al Este, la Avenida Meléndez y al Oeste, la Avenida Federico Boyd.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés (23) de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, copias del mismo edicto se entregan al solicitante para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en la presente solicitud las hagan valer dentro del término dicho.

El Juez.

M. A. DIAZ E.

El Secretario.

Julio A. Lanuza.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Octavia Coronado solicita a título de compra, un globo de terreno, ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—La suscrita, Octavia Coronado, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, rural y vecina del Distrito de San Carlos, domiciliada en el lugar denominado El Bajo de Corona, Regiduría de Las Uvas, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, vengo ante usted como Administrador de Tierras y muy respetuosamente le solicito, que me sea expedido título de plena propiedad, por compra a la Nación, de un globo de terreno, de una capacidad superficiaria de 132 Hts. y 2750 m. (ciento treinta y dos hectáreas con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados), que se encuentra ubicado en el lugar conocido como el Bajo de Corona, cuyo nombre lleva el terreno que solicito y del cual vengo en posesión por más

de 10, diez años. El terreno expresado se encuentra cercado con alambre de púas y sembrado con pasto artificial, y está dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino de la Boca de Corona y antigua carretera nacional; por el Sur, con playas y parte del río Corona; por el Este, con el río Corona y ríveras del Océano Pacífico; por el Oeste, con propiedad de la sucesión de David de Castro, denominada Ponuga. Acompañando a esta solicitud, los siguientes documentos: Dos planos de la propiedad, aprobados por el Agrimensor Oficial. Un informe del señor Bolívar Ponce, agrimensor que verificó la mensura. Dos declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito por los señores Emiliano García y Manuel Antonio Donado. Un certificado de que el bien, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, expedido por el Colector, José D. Bernal. Habiendo cumplido con todos los requisitos que la ley exige, espero que me sea expedido el título definitivo que solicito. San Carlos, 13 de marzo de 1944. A ruego de la señora Octavia Coronado, quien dice no sabe firmar, lo hace, (fdo.) Manuel A. Donado”.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMANA.

El Srio. ad-hoc,

Pacífico George F.

(Primera publicación).

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día viernes (14) de abril del año en curso, a las diez (10) de la mañana en punto, se abrirán en el despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de Especies Venales.

El pliego de cargo, así como las muestras, pueden solicitarse en esta oficina durante las horas hábiles

Contralor General.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Dirección General de Estadística

AVISA

que se encuentra disponible para su distribución entre los interesados un número limitado de los volúmenes I, II y III del Censo de Población de 1940, correspondientes a las Provincias de Darién, Panamá y Colón, respectivamente.

Asimismo se complace en anunciar que para fines del próximo mes de Abril se encontrarán en circulación los volúmenes de las Provincias de Chiriquí y Veraguas.

Thomas F. Corcoran,
Director de Estadística y del Censo.